



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; 14
CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO 2021
DOS MIL VEINTIUNO.

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEECH/JIN-M/078/2021.

ACTORA: MARIELA CHINAS EGREMY EN
SU CALIDAD DE REPRESENTANTE DEL
PARTIDO POLÍTICO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL ELECTORAL 107 DE VILLA
COMALTITLÁN, CHIAPAS DEL INSTITUTO
DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

TERCEROS INTERESADOS: MANUEL DE
JESÚS CRUZ COUTIÑO EN SU CALIDAD DE
CANTIDATO ELECTO DEL MUNICIPIO DE
VILLACOMALTITLAN, CHIAPAS; POR EL
PARTIDO POLÍTICO VERDE ECOLOGISTA
DE MÉXICO.

DAVID PASCACIO DE LEÓN, EN SU
CALIDAD DE REPRESENTANTE
ACREDITADO ANTE EL CONSEJO
MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE
VILLACOMALTITLAN, CHIAPAS, POR EL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO.

PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN
GENERAL.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las **23:00 veintitrés horas de catorce de agosto del año dos mil veintiuno**, el suscrito Dr. en CPS. Christian Noel Canseco Celaya, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas; en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo de catorce de agosto**

del año actual, emitido por la Maestra Angélica Karina Ballinas Alfaro Magistrada Instructora y Ponente del Tribunal Electoral en el Estado de Chiapas, en el expediente citado al rubro, procedo a notificar a las partes mediante Cédula que se fija en los Estrados de este Tribunal, anexando copia autorizada del presente acuerdo **constante dos fojas útiles impresas únicamente la primera foja por ambos lados**; lo anterior, con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322 del Código de Elecciones y participación Ciudadana**; en concordancia con los artículos **18, 19, 20, 21, 25, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; los diversos **42 y 43 fracción II, del Reglamento Interior, todos del Estado de Chiapas**; así como también el **Romano II, Numeral 17, de los LINEAMIENTOS DE SESIONES JURISDICCIONALES NO PRESENCIALES, SUSTANCIACIÓN DE EXPEDIENTES Y NOTIFICACIÓN DE SENTENCIAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, ADOPTADOS PARA ATENDER LA CONTINGENCIA RELATIVA A LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL VIRUS COVID-19 DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2021**; Visible en la ruta electrónica http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/avisos/aviso_110121.pdf;

Homologando los criterios con: **ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF NÚMERO 1/2018, DE VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, *Por el que se adecua el Procedimiento para la Notificación, por correo Electrónico; aprobado por el Acuerdo General número 3/2010, para Transitar al uso de las Notificaciones Electrónicas. Disponible en:* <https://www.te.gob.mx/media/files/3f0d85732bf3c02.pdf>; **ACUERDO GENERAL**

DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF NÚMERO 3/2020, *Por el que se Implementa la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación en los Acuerdos, Resoluciones y Sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y Resolución de los Medios de Impugnación en materia Electoral. Disponible en:* <https://www.te.gob.mx/media/files/ec743f97d2cfead6c8a2a77daf9f923a0.pdf>;

así como también las **Notificaciones con en el Acuerdo General Conjunto Número 1/2014, de la SCJN y el Consejo de la Judicatura Federal**, disponible en: https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/acuerdos_generales/documento/2016-11/ACUERDO%20GENERAL%20CONJUNTO%201-2014%20%28EXP.%20ELECTRÓNICO%20Y%20NOT.%20VÍA%20ELECTRÓNICA%29%20FIRMA_0.pdf;

La Declaratoria del Seis de Noviembre de Dos Mil Catorce, sobre la fecha a partir de la cual en la SCJN las partes tendrán acceso a los expedientes electrónicos, disponible en:



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

<https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/normativa/electronico/documentos/103504.pdf>; y, el Acuerdo General 4/2020 del Pleno del Consejo de la
Judicatura Federal, disponible en:
[https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5589993&fecha=20/03/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5589993&fecha=20/03/2020;);
Firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.**-----

Dr. en CPS. Christian Noel Canseco Celaya

Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO

ACTUACIONES



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Juicio de Inconformidad: TEECH/JIN-M/078/2021.

COPIA AUTORIZADA

Siendo las quince horas, diez minutos del trece de agosto de dos mil veintiuno, la suscrita ciudadana **Mercedes Alejandra Díaz Penagos**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 10, 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 28, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, doy cuenta a la Magistrada Instructora de la Ponencia a la que me encuentro adscrita, ciudadana **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, con los escritos signados por Manuel de Jesús Cruz Coutiño, Tercero Interesado en el expediente citado al rubro y Manuel Jiménez Dorantes, Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, fechados y recibidos en esta Ponencia, el día de hoy, a las catorce horas cincuenta y dos minutos, y diecisiete horas, doce minutos, para acordar lo conducente.- **Conste.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS

Siendo las dieciséis horas, cuarenta minutos del catorce de agosto de dos mil veintiuno, la suscrita ciudadana **Mercedes Alejandra Díaz Penagos**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 10, 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 28, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, doy cuenta a la Magistrada Instructora de la Ponencia a la que me encuentro adscrita, ciudadana **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, con el escrito signado por Manuel de Jesús Cruz Coutiño, Tercero Interesado en el expediente citado al rubro, fechado y recibido en esta Ponencia, el día de hoy, a las catorce horas veintisiete minutos, para acordar lo conducente.- **Conste.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.- Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; catorce de agosto de dos mil veintiuno.-

--- Vista la cuenta que da la Secretaria del conocimiento con el escrito de referencia, al efecto, con fundamento en los artículos 102, numeral 13, fracción III, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 55, numeral 1, fracción I, 110 y 112, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas¹, y 21, fracciones IV, V y VI, del Reglamento Interior de este Tribunal; la Magistrada Instructora **ACUERDA**: I.- Téngase por recibidos los escritos signados por Manuel de Jesús Cruz Coutiño y David Pascacio de León, Terceros Interesados en el expediente citado al rubro, constante cada uno de dos fojas útiles, mediante los cuales en atención al requerimiento efectuado a la autoridad responsable en proveído de doce de agosto de la presente anualidad, de mutuo propio, remiten a esta Ponencia copias al carbón de las Actas de la Jornada Electoral, con el **primer escrito** de las

¹ En adelante, Ley de Medios o Ley Electoral Local.

secciones y casillas siguientes: 1819 contigua 1, 1819 contigua 2, 1822 básica y 1822 contigua 1; y con el **segundo escrito** de las secciones y casillas siguientes: 1813 contigua 2, 1813 contigua 3, 1814 básica, 1814 sin tipo de casilla, 1815 sin tipo de casilla, 1815 contigua 1, 1816 básica, 1821 básica, 1821 contigua 1, 1821 contigua 2, 1821 contigua 3, 1823 sin tipo de casilla, 1824 básica, 1825 extraordinaria 1, 1825 extraordinaria contigua 1 y 1826 contigua 1. Agréguese a los autos las documentales de referencia para que obren como corresponda. -----

--- II.- Asimismo, téngase por recibido el escrito signado por Manuel Jiménez Dorantes, Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, Chiapas, por medio del cual da cumplimiento al requerimiento efectuado en proveído de doce de agosto del dos mil veintiuno, remite: **A)** Original del memorándum IEPC.SE.DEOE.1035.2021, signado por el Director Ejecutivo de Organización Electoral del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, en el cual se hace del conocimiento que las actas de la jornada electoral de las casillas 1815 extraordinaria 1, 1817 básica y 1821 básica; así como las constancias de clausura de casilla y recibo de copia legible de las casillas 1815 básica, 1819 contigua 1, 1821 básica, 1821 contigua 1, 1821 contigua 2 y 1827 básica, no obran en los archivos de la referida Dirección derivado de que no fueron entregadas por el Consejo Municipal Electoral 107 de Villa Comaltitlán, Chiapas; y **B)** Copias certificadas de: **1)** Actas de la Jornada electoral de las casillas 1814 contigua 2, 1815 básica, 1815 sin tipo de casilla, 1817 básica, 1819 contigua 1, 1821 contigua 1, 1821 contigua 3, 1822 contigua 1 y 1823 básica; y **2)** Constancias de clausura de casilla y recibo de copia legible de las casillas 1814 contigua 2, 1815 contigua 2, 1820 contigua 1, 1822 contigua sin tipo de casilla y 1823 básica. Agréguese a los autos las documentales de referencia para que obren como corresponda. **III.-** Atento al cómputo de doce de agosto del año actual visible a foja 782, se tiene por cumplido en tiempo y forma el requerimiento efectuado a la autoridad responsable. -----

--- **IV.-** Finalmente, atento a las constancias remitidas por la autoridad responsable y remitidas por mutuo propio por los terceros interesados, en cumplimiento a lo señalado por el artículo 48, numeral 1, de la Ley de Medios, por conducto del Actuario adscrito a esta Ponencia, y al correo electrónico autorizado en autos, con copia autorizada del presente proveído, **dése vista al partido actor** para que en el término de **veinticuatro horas** contadas a partir de la notificación de este auto, en términos de lo dispuesto en los artículos 19 en relación al 16, numeral 1, de la Ley de Medios²; toda vez que el presente asunto guarda relación con el Proceso

² Artículo 16.

1. Durante los procesos electorales ordinarios o extraordinarios, en los de participación ciudadana y en los procesos internos partidistas de selección de candidatas y candidatos o de dirigentes, todos los días y horas son hábiles. Los plazos



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Juicio de Inconformidad: TEECH/JIN-M/078/2021.

COPIA AUTORIZADA

Electoral Local Ordinario 2021³, el cual formalmente inició el diez de enero del año en curso, **manifieste** lo que a su derecho convenga en relación a las documentales recibidas; las cuales, se ponen a la vista del partido actor para que pueda consultarlas en el expediente en que se actúa y manifestarse al respecto, dentro del término concedido; **apercibido** que de no acudir dentro del plazo concedido a realizar manifestación alguna, se le tendrá por precluido su derecho para hacerlo.-----

--- De conformidad con los artículos 20, numerales 1 y 3, 25, 29, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; 43, fracción II, del Reglamento Interior de este Tribunal; así como romano II, numeral 17, de los Lineamientos de Sesiones Jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de expedientes del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia provocada por el virus COVID 19, durante el Proceso Electoral 2021. **Notifíquese personalmente a la parte actora y por estrados físicos y electrónicos a la responsable y terceros interesados y para su publicidad.**-----

--- Así lo proveyó y firma la ciudadana **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Mercedes Alejandra Díaz Penagos**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, en relación con el 28, fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, con quien actúa y da fe.-----

TRIBUNAL ELECTORAL
ESTADO DE CHIAPAS

se computarán de momento a momento si están señalados por horas. Si es por días, se considerarán de las cero a las veinticuatro horas del día siguiente al de su notificación. Los términos serán fatales e improrrogables. Artículo 19.

(...)

1. Durante los procesos electorales, el Consejo General y el Tribunal podrá notificar sus actos o resoluciones en cualquier día y hora, dichas notificaciones surtirán sus efectos a partir del momento en que se practiquen, conforme a lo establecido en el artículo anterior."

³ Aplicando en lo que concierne a plazos en asuntos relacionados con los procesos electorales la jurisprudencia 1/2009-SR11, de rubro: PLAZO PARA IMPUGNAR ACTOS EMITIDOS DURANTE EL DESARROLLO DE UN PROCESO ELECTORAL, QUE NO ESTÉN VINCULADOS A ÉSTE. NO DEBEN COMPUTARSE TODOS LOS DÍAS Y HORAS COMO HÁBILES. Localizable en la página oficial de internet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Link: <https://www.te.gob.mx/iUSEapp/>

